



**Secretaría Regional Ministerial
de las Culturas, las Artes
y el Patrimonio, región de O'Higgins**

CONCURSO DE CUENTO BREVE POETA ÓSCAR CASTRO

**EN EL AÑO DE LAS LECTURAS PARA LAS
INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS**

Convocatoria 2024



1. Convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante la SEREMI), a través de su Plan Regional de la Lectura convoca a participar del **Concurso Cuento Breve Poeta Óscar Castro, en el año de las lecturas para las Infancias y las adolescencias, convocatoria 2024**", cuyo objetivo contribuir al fomento lector en la región, a través del ejercicio de la escritura creativa.

Desde el Plan Nacional de la Lectura y las instituciones que lo coordinan, se ha definido conmemorar el centenario del primer hito relevante para la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño.

En el año 1924 la Sociedad de las Naciones (antecedente de la ONU) adoptó la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. Este documento reconoce por primera vez la existencia de derechos específicos para las niñas y los niños, y la responsabilidad que recae en las personas adultas sobre ellas y ellos.

En este contexto, se propone poner en valor la perspectiva de Derechos de niños, niñas y adolescentes, poniendo especial énfasis en los derechos a la cultura y las artes presentes en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, con especial atención al artículo 31 y sus observaciones, referidas al derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales, donde se indica que:

- 1) Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- 2) Los Estados Partes respetarán y promoverán del derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

La temática para el concurso este año es una invitación a pensar, recrear y recorrer en conjunto las historias y relatos con identidad de la región de O'Higgins, para nuestras infancias y las adolescencias, analizando y reflexionando en particular sobre sus derechos, en todo ámbito de la vida.

2. Publicación y distribución de las Bases.

Se realizará mediante la distribución de la información en las 33 comunas de la región de O'Higgins, tanto por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como las distintas instituciones que conforman el Comité Ejecutivo Regional de Lectura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha distribución y publicación comenzará a contar de la dictación del presente acto administrativo.

3. Aceptación de Bases.

Las presentes Bases Administrativas, su anexo complementario o cualquier documento que las interprete, aclare o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los/las participantes y el mero hecho de postular implica su aceptación expresa, voluntaria y total.

4. Tipos de Categorías y obligación de postular sólo a una de ellas.

La presente convocatoria contará con las siguientes categorías, a saber:

CATEGORÍA	EDADES
JUVENIL	Entre 14 y 17 años cumplidos a la hora de postular
ADULTO	18 y más años
MUJERES CREADORAS	18 y más años

Sólo se podrá postular a una de las categorías; de presentar más de una postulación a categorías distintas las postulaciones serán declaradas inadmisibles de plano.

De presentar más de una postulación a una misma categoría sólo se considerará la última postulación presentada por el o la postulante.

5. Participantes: ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular a dicha convocatoria, única y exclusivamente las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tengan domicilio en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Cumplan con el requisito de edad para la categoría a la que postulan.
- c) Los/as autores/as de las obras postuladas deberán ser personas naturales, chilenas, extranjeros residentes en Chile, con cédula de identidad vigente y válidamente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

6. Restricciones e inhabilidades para postular.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios/a (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- b) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con los/as Consejeros/as Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con los/as integrantes del Comité Ejecutivo Regional de la Lectura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la o el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes o quien la subrogue, junto al Asesor Jurídico o quien le subrogue, ambos de la SEREMI.

7. Requisitos del cuento a presentar, en cualquiera de sus categorías.

7.1 Se debe enviar un cuento breve, dirigido a las infancias y adolescencias, que aborden sus derechos

- desde relatos con identidad de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 7.2 Debe tener un mínimo de 100 palabras y un máximo de 300 palabras, sin contar el título.
 - 7.3 Las postulaciones de obras deben ser realizadas en idioma español.
 - 7.4 Formato tipo Word.
 - 7.5 Señalar el pseudónimo del o la postulante al inicio o final del cuento.
 - 7.6 No se debe incluir imágenes en el cuento.
 - 7.7 No se debe incluir el nombre, ni información personal en el cuento que permita revelar la identidad del o la postulante.
 - 7.8 El cuento debe ser inédito. Entiéndase por tal que no ha sido nunca publicado o dado a conocer al público (RAE), de ninguna forma.

7.A Temática para la categoría de Mujeres Creadoras

En este caso, los relatos además deben estar dirigidos a niñas y jóvenes, promoviendo la no violencia de género, evitando prejuicios, machismo y/o estereotipos.

Téngase en cuenta los 4 tipos de violencia de género, definidos por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

Violencia física: Son todas las formas de agresión a las mujeres que van desde los empujones y zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puño y patadas hasta los golpes con objetos. La forma más fuerte de agresión física contra una mujer es el femicidio.

Violencia psicológica: Cuando se intenta controlar a una mujer mediante amenazas, humillaciones y presión emocional con el propósito de hacerla sentir insegura y sin control sobre su vida y decisiones.

Violencia sexual: Cuando una mujer es obligada, mediante la fuerza física o amenazas psicológicas, a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales que le resultan humillantes o degradantes.

Violencia económica: Cuando se intenta controlar a la mujer a través de la entrega del dinero necesario para su mantención personal y/o de las hijas o hijos, o de otras personas que integran la familia. También constituye violencia económica cuando se apropian del dinero que ganó la mujer con su trabajo.

8. Requisitos formales de postulación. ¿Cómo postular?

Para postular se debe contar con una cuenta de correo Gmail e ingresar al formulario online, disponible en <https://forms.gle/44Z28tbatA5eSL1D7> adjuntando el cuento en el formato solicitado, con todos sus datos completos, según detalle:

- a) Categoría a la que postula
- b) Nombre completo del autor o autora.
- c) Pseudónimo.
- d) Nombre del cuento que postula.
- e) Fecha de nacimiento.
- f) R.U.T.
- g) Domicilio particular.
- h) Correo electrónico.
- i) Teléfono.

El formulario de postulación estará disponible en <http://plandelectura.gob.cl/category/regiones/ohiggins/>

Los datos entregados por los y las postulantes en el formulario online tendrán el valor de declaración jurada simple y se entienden aceptados, válidos y reconocidos voluntariamente por el postulante.

Las postulaciones a la presente convocatoria solo se realizarán mediante la plataforma <https://forms.gle/442Z8tbatA5eSL1D7> cualquier postulación ingresada por otro medio no será considerada en el concurso.

9. Forma de entrega de trabajos, período y horario de postulación.

Los cuentos deben ser enviados a través del formulario de postulación entre las **00:00 horas del día siguiente de la publicación de las presentes bases y las 23:59 horas del 30 de junio de 2024 (horario de Chile continental).**

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, las cuales quedarán inadmisibles de plano.

Será de exclusiva responsabilidad del o la participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema de postulación, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.

10. Causales de inadmisibilidad de las obras.

Quedarán inadmisibles todas aquellas postulaciones que no cumplan requisitos, plazos y condiciones indicados en los puntos 4, 5, 7, 8 y 9 de las presentes bases.

11. Admisibilidad de los cuentos.

Recibida la postulación, la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, junto al Asesor Jurídico de la SEREMI, procederá a resolver su admisibilidad. Se considerarán admisibles aquellas obras cuya postulación se haya efectuado en la forma establecida en las bases del presente concurso, específicamente cumpliendo con los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las presentes bases.

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI.

De dicha admisibilidad se dictará la resolución respectiva, la cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos establecidos en la ley 19.880 de 2003.

12. Del resultado del concurso.

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el **04 de octubre de 2024**, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico a los ganadores y/o ganadoras y será publicado en la página web oficial del Plan Nacional de la Lectura www.plandelectura.cl.

Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la publicación respectiva en las redes sociales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, a saber, Facebook, @culturas_OH de Twitter y @culturasohiggins de Instagram, estando a cargo de dicha gestión, la Unidad regional de Comunicaciones de la SEREMI.

El plazo señalado anteriormente podrá modificarse, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, causa de interés público, seguridad nacional y/o motivos de salubridad pública.

13. Facultades de la SEREMI en la presente convocatoria.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y las y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones del concurso.

14. De la originalidad de las obras.

Los originales deberán ser inéditos en su totalidad (no haber sido publicados antes en ningún formato) y en ningún caso serán devueltos. De infringirse lo anterior y transgredir los derechos de autor, será de plena responsabilidad del o la postulante, liberando al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio de cualquier tipo de responsabilidad.

15. De los premios a los(as) ganadores(as) de la convocatoria.

Los tres primeros lugares de las categorías Juvenil, Adulto y Mujer Creadora, recibirán un premio consistente en dinero, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	Juvenil	Adulto	Mujer Creadora
1°	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)	\$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos)	\$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos)
2°	\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)	\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)	\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)
3°	\$200.000.- (doscientos mil pesos)	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

Los premios en dinero serán entregados mediante transferencia electrónica y/o un cheque nominativo girado a nombre del ganador o ganadora del concurso y en caso de menores de edad, tal documento deberá ser entregado al padre, madre y/o ambos, representante legal, tutor o curador que acredite su condición con el documento idóneo respectivo, no obstante que será siempre girado al ganador/a del concurso.

Los premios serán entregados en la fecha y lugar que determine la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para lo cual, comunicará oportunamente a las y los ganadores.

16. Del Jurado y su composición.

El jurado que determinare a los y/o las ganadoras serán al menos tres integrantes por categoría, pudiendo ser el mismo jurado para las tres categorías, acorde a la cantidad de postulaciones recibidas. Su composición podría ser:

- Representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Representantes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Representantes de la Universidad de O'Higgins.
- Representantes de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Escritores/as nacionales con trayectoria literaria demostrable a través de la asignación de becas de creación literaria y/o premios literarios.
- Profesionales con experiencia demostrable en la evaluación de concursos literarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

17. De las etapas del concurso.

17.1 Examen de admisibilidad.

Recibida las postulaciones, la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes, junto a Asesoría Jurídica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins procederán a revisar la admisibilidad de las postulaciones, determinando lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, verificando el cumplimiento de los numerales ya indicados de las presentes bases.
- b) Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señaladas en las Bases de Concurso.

17.2 Evaluación y selección.

Los(as) miembros del jurado deberán redactar un acta la cual contenga las apreciaciones generales de las obras evaluadas. Dicha acta podrá ser solicitada posteriormente por quienes hayan participado en el concurso.

Durante la etapa de evaluación, el Jurado del Concurso, se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir las obras ganadoras del presente concurso.

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los(as) miembros que asisten a la sesión respectiva.

El acta que contenga el acuerdo final del Jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de los trabajos seleccionados y, por último, el seudónimo de su autor(a). Dicha acta deberá ser firmada por todos los(as) integrantes del Jurado, pudiendo permitirse la firma digital, en caso que sea necesario.

La nómina de los(as) integrantes del Jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el portal www.plandelectura.cl

El Jurado podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados como asimismo por ser inadmisibles las postulaciones.

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el **04 de octubre de 2024**.

Los cuentos seleccionados pueden formar parte de publicaciones posteriores de la Seremi y sometidos a

proceso de edición.

17.3 Criterios de evaluación.

La Comisión de Evaluación revisará y analizará en forma privada las obras presentadas de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Argumento o trama Interesa, envuelve y/o divierte al lector o lectora. Propicia reflexiones y/o evoca sentimientos y recuerdos. Cuenta con algún ritmo particular que le entrega dinamismo al relato.	35%
Estructura Las secuencias narrativas poseen coherencia. Incluye situaciones iniciales (o en otras partes del relato) que generan expectativa. Presenta uno o más conflictos que capturan el interés del lector o lectora.	30%
Originalidad El relato realiza una propuesta novedosa tanto en la historia como en su forma de contarla.	20%
Relato para las infancias y/o adolescencias El relato expone de forma reflexiva, crítica y/o envolvente relatos para las infancias y las adolescencias, vinculados a las identidades de la región de O'Higgins.	15%

El concurso se resolverá por votación del jurado y quienes obtengan las primeras tres mayorías se adjudicarán los premios del concurso.

18. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases y sus anexos.

Se podrán realizar hasta el día 31 de mayo de 2024, a las siguientes casillas de correo electrónico: **andrea.diaz@cultura.gob.cl** o **nicolas.guerra@cultura.gob.cl**

